

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958



ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 1.651

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don José Luis Benito García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería con dos cámaras frigoríficas, en la calle Soria, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Avila, a veinte de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.644

EDICTO

Doña Julia Campillo Morales, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de pastelería en la calle Emiliano Bernabé, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Avila, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.664

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento de la Par-

cela 1.ª con sus enclavados correspondientes y la llamada Zona Dudososa del monte denominado «El Pinar», número 56 del Catálogo, de la pertenencia de La Adrada radicante en el término municipal de dicho pueblo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio. (Capitán Méndez Vigo, 6 y 8) durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 22 de Junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.677

SEÑALIZACION DE ACOTADOS

Estando próxima la apertura de la temporada general de caza, se hace preciso recordar al público, que todo coto de caza que al comienzo de dicha temporada no esté debidamente matriculado, y señalado, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Caza y resolución de la Dirección General de Montes de 1 de abril de 1971, tendrá la condición de terreno de aprovechamiento cinegético común.

Se recuerda asimismo que el Artículo 48, 1.2 del vigente Reglamento de Caza califica de falta administrativa grave, sancionable con multa comprendida entre 3.500 y 5.000 pesetas, el incumplimiento de lo dispuesto sobre señalización de acotados y que tal infracción puede llevar consigo la anulación del régimen especial perdiendo el terreno la condición de coto de caza.

Avila, 21 de junio de 1972.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Ubeda.

Número 1.669

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

NUEVO RÉGIMEN DE EXACCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25,2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1.251/1966 de 12 de mayo, y de la Norma 26.ª, 1 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente Edicto:

1.º—Que por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Aliseda de Tórmes, Avellaneda, Biascoetes, Encinares, Medinilla y San Bartolomé de Béjar, señalados por la Orden Ministerial de 1 de Enero de 1969, habiéndose utilizado para tal fin los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º—Que dichos valores, rentas y bases han sido aprobados por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, y se detallan en las Relaciones de fincas que se exponen en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta.

b).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d).—Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por infracciones de derecho.

e).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho material o aritmético.

Todos los plazos señalados se contarán en días hábiles, computándose desde el siguiente al de recibo de la notificación individual.

Avila, 23 de Junio de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Javier Vicente Cuadrillero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel Martínez Carrascosa.

Número 1.655

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura DE AVILA

DECLARACION DE VIVERISTAS

Todos los viveristas deberán presentar en esta Delegación en la primera quincena del mes de julio, declaración de existencias en 30 de junio de 1972, y otra de ventas efectuadas desde primero de julio de 1971 a 30 de junio de 1972.

Las declaraciones se ajustarán a modelos que les serán facilitados por esta Delegación y se presentarán por triplicado.

Avila, 21 de junio de 1972.—El Delegado Provincial Accidental, (ilegible).

Número 1.661

Caja de Recluta núm. 121

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12
 Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

CIRCULAR de interés para el Reclutamiento en los Ayuntamientos de esta Provincia.

Los Ayuntamientos que al recibir Filiación Básica de alistamiento, confeccionada por otros defectuosamente, correspondiente a los mozos que hubieran delegado en aquellos

las operaciones de Clasificación, la conducta correcta a seguir en estos casos es la siguiente:

Cuando por delegación de reconocimiento, un Ayuntamiento reciba Filiación Básica no correcta la devolverá al Ayuntamiento o Consulado que la expidió para su correcta confección, haciendo observar la necesidad de su recepción urgente para su trámite en la Caja de Recluta dentro de los plazos previstos por el Reglamento del Servicio Militar, cuyo no cumplimiento puede ocasionar perjuicios al mozo en cuestión.

Avila, 22 de Junio de 1972.—El Comandante Presidente, Carlos del Corral Pérez.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el núm. 262 de 1971, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico por accidente de circulación ocurrido el día diez y seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, contra José Luis Fernández Santos, de veintiocho años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de Petra, natural de Béjar (Salamanca), vecino de El Espinar (Segovia), con domicilio en Hotel Villamundi, del cual se ausentó el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, dirigiéndose a Béjar, donde ha resultado desconocido; titular y conductor del vehículo matrícula M 573.808; y en cuyo accidente resultó lesionado Javier Ruiz Ruiz, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, donde residió en la calle de Valderrey, número veinticinco, bajo, izquierda, trasladándose posteriormente a Hospitalet (Barcelona), calle de la Cruz Roja, número veintinueve, sobreático, segunda, y en el que ha resultado desconocido, no figurando tampoco en el padrón de habitantes; (dicho Sr. Ruiz Ruiz viajaba en el automóvil conducido por el Sr. Fernández Santos); se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos. El Señor Juez Municipal Titular de esta Capital y su Comarca Judicial, D. Manuel del Ojo Velayos, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por accidente de circulación, al salirse de la carretera y chocar con unas piedras

el automóvil M-573.808, y en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de la Agrupación de Tráfico del Subsector de Avila, contra el conductor del automóvil, José Luis Fernández Santos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Fernández Santos, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación legal a José Luis Fernández Santos y a Javier Ruiz Ruiz, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, expido el presente, visado por el señor Juez, en Avila, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Huete.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel del Ojo. —1.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue auto de juicio ejecutivo que luego se dirá, habiéndose dictado sentencia de dos de diciembre pasado cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

«Habiéndose visto por el señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo instado por don Carlos Jesús de Partearroyo del Pozo, mayor de edad, casado, vecino de Madrigal de las Altas Torres contra don Lucio Fernández del Pozo, mayor de edad, labrador y vecino de Carpio del Campo, en reclamación de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTIUNA PESETAS de principal y gastos del protesto y TREINTA Y TRES MIL PESETAS calculadas para costas, habiendo sido el demandante asistido del Letrado don Rafael de Vega Vara y representado por el Procurador don Jose Luis Sanz Rodríguez y habiendo sido el demandado declarado en rebeldía.

Su Señoría por ante mi el Secretario DIJO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado don Lucio Fernández del Pozo haciendo trance y remate de los mismos, para con su producto pagar al demandante don Carlos Jesús Partearroyo del Pozo la cantidad de

SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTIUNA PESETAS importe del principal y gastos de protesto así como al pago de los intereses legales y de las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento del presente fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley a no ser que se solicite la personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Lucio Fernández del Pozo y a los efectos establecidos en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extiendo el presente en Arévalo, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —1.641

Comunidad de Regantes de la Vega de la Aguilera enclavado en Término Municipal de San Lorenzo de Tórmes

ANUNCIO

A los efectos de renovación de los cargos de Presidente, Secretario y Vocales de esta Comunidad de Regantes, se cita a todos los usuarios de las aguas del río Tórmes para el riego de la Vega de la Aguilera de este término municipal, para sesión extraordinaria que tendrá lugar el primer domingo después de transcurridos ocho días contados desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas en primera convocatoria y dos horas más tarde en segunda; dicha reunión se celebrará en la Escuela vieja de Vallehondo, advirtiéndose que será válida la segunda convocatoria con el número de usuarios que asistan a la convocatoria, en caso de que en la primera falten mayoría de usuarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y cumplimiento.

San Lorenzo de Tórmes, a diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Santiago Blázquez. —1.626

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Tribunal para el concurso sobre provisión de una plaza de Vigilante Municipal en propiedad, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Emeterio Moreno López.—Alcalde.

Vocales: D. Federico Moreno Higuera.—En representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Alejo Moreno Sánchez y Don Norberto Sánchez Izquierdo, en re-

presentación de la Corporación Municipal.

D. Francisco Fernández Fernández, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: D. Crescencio Felipe Ruano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedralaves, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Emeterio Moreno López. —1.658

ALCALDIA DE NAVA DE AREVALO

Anuncio de concurso para la obra de instalación o reforma de alumbrado público en Nava de Arévalo.

Para llevar a efecto las obras de mejoras, instalación y reforma del tendido de alumbrado público en Nava de Arévalo, comprendida en el artículo 37 del R. C. de las Corporaciones Locales, se abre concurso que se anuncia por medio del presente, a fin de que los profesionales interesados, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las proposiciones, para optar a la realización de estas obras, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, determinándose en su caso en el acto de formalización del contrato, la fianza que debe constituir el adjudicatario de dicha obra.

La apertura de los pliegos, será fijada por el Ayuntamiento, previa notificación individual a quienes hayan presentado proposiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime mas conveniente, no solo en el sentido económico, si no, atendiendo a las formas en que cada proponente se comprometa en sus proposiciones a la realización de la obra, o a desecharlas todas libremente.

Los modelos de proposición y demás documentos que para que el Ayuntamiento estudie la que estime mas conveniente, serán presentados libremente por cuenta y cargo de los licitadores.

Nava de Arévalo, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —1.659

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, que ha de servir de base a la Subasta del aprovechamiento extraordinario de 455 pinos

con 306 metros cúbicos de madera procedentes de secos del Monte de U. P. número 11, perteneciente a los bienes propios de este Ayuntamiento y año Forestal 71/72, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS, hábiles a efectos de reclamaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

El Hornillo, quince de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez. —1.642

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número ONCE de U. P. para el año forestal de 1971/1972.

1.º De 455 pinos, con cubicación aproximada de 306 metros de maderas.

Precio Base: 153.000 pesetas.

Índice: 191.250 pesetas.

Garantía provisional: 4.590 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar en concurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El que resulte adjudicatario de este aprovechamiento vendrá obligado a entregar en el Distrito Forestal de Avila además del 15 por 100 de mejoras la cantidad de 62.963 pesetas, en concepto de gastos de corta, pela y arrastre. La madera será entregada cortada, pelada y en cargadero.

Igualmente se hace constar que este aprovechamiento queda sujeto a revisión de cubicación.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta después de transcurridos CINCO DIAS hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la celebración de la primera Subasta y bajo los mismos tipos y condiciones de esta primera Subasta.

En El Hornillo, a quince de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez.

MODELO DE PROPOSICION

D....., obrando en nombre propio o en representación de D....., cuyo poder acompañó o exhibió, de vecindad en..... y provisto de D. N. I. número..... expedido en..... el día..... de de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de Subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 19..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente. —1.643

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO DE ACLARACION

Por error, aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 73, de fecha 17 del actual, el anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de 100 pinos, quedando rectificado dicho anuncio en el sentido de que los pinos son 147.

Navarredonda de Gredos, a diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Hernández. —1.653

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de Operación de Préstamo, con la Excm. Diputación Provincial, consistente en un Préstamo reintegrable de CIEN MIL pesetas, sin interés y a devolver en DIEZ anualidades de DIEZ MIL pesetas cada una, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír las oportunas reclamaciones.

Villatoro, veintitres de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —1.665

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO de concurso de suministro de ganado y toreros para las fiestas locales del presente año.

Al día siguiente hábil, una vez

transcurridos veinte también hábiles contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las DOCE, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento Habilitado la apertura de plicas presentadas para optar al concurso de suministro de reses y toreros para las fiestas locales consistentes en tres novilladas de dos novillos cada una para los días 16, 17 y 18 y una becerrada de dos becerros para el día 19 de Agosto y dos novilladas de dos novillos cada una para los días 15 y 16 de Septiembre del presente año, para cuyo suministro este Ayuntamiento abonará la suma de TRESCIENTAS MIL pesetas.

El ganado, deberá ser elegido por la Comisión de Festejos, ya que deberá ser de ganaderías de reses bravas y legalmente autorizadas y de un peso mínimo cada novillo de 190 kilos canal y 130 kilos, los becerros. —También podrá ser elegido por el adjudicatario, pero en todo caso con la conformidad de referida Comisión.

Las reses a lidiar deberán estar en los chiqueros de la plaza de esta localidad el día de su lidia y antes de las once de la mañana.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por compra de ganado, traslado de reses, adquisición de toreros y sus cuadrillas, pago de los mismos incluso sobresaliente y banderillas, Sindicato de Toreros Montepío, medios de locomoción, manutención, propaganda y demás que originen estos espectáculos, a excepción de Médicos, Veterinarios, Farmacia y Licencia Fiscal que serán de cuenta de este Ayuntamiento así como lo de Protección de Menores.

Para tomar parte en este concurso es preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en NUEVE MIL pesetas; 3 por 100 del tipo, de concurso que se elevará a definitiva con el 6 por 100 del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas preceptuadas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, debiendo ser en estas arcas municipales.

El pago al adjudicatario se hará en dos plazos iguales, el primero al finalizar los festejos de Agosto y el segundo al concluir los de Septiembre reservándose este Ayuntamiento la fianza constituida por si se produjera alguna reclamación durante el mes de Septiembre.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de 10 a 13 horas a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y hasta el día anterior al en que se celebre el concurso.

Tanto las reses a lidiar como los sobrerros serán enchiquerados por cuenta y riesgo del adjudicatario siendo de su cargo todos los gastos que ello origine.

Los matadores que lidien las reses serán de la conformidad de este Ayuntamiento.

Una vez lidiadas las reses, las carnes de las mismas quedarán a beneficio del adjudicatario, quien se hará cargo de ellas una vez lidiadas las reses, siendo de cuenta del mismo su traslado desde la plaza al desolladero o donde crea conveniente.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en los pliegos de condiciones y al Reglamento de Contratación.

Pedro Bernardo, a veintitres de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... provincia de....., calle de..... con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha..... en relación con el concurso de suministro de reses y toreros para las fiestas locales del presente año en Pedro Bernardo (Avila), se compromete a llevar a cabo dicho suministro con arreglo al presente anuncio y pliego de condiciones que manifiesto conocer y acepto en toda su integridad, por la suma de..... pesetas (en letra) o haciendo la baja de la cantidad que abona el Ayuntamiento de..... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.668

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA DE FESTEJOS TAURINOS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación de fecha 15 de los corrientes, se anuncia a concurso-subasta la organización de dos espectáculos taurinos que tendrán lugar en esta localidad, con motivo de sus fiestas patronales durante los días 24 y 25 del mes de agosto próximo, de acuerdo con las condiciones redactadas por la Comisión de Festejos que se hallan expuestas en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Caso de no presentarse ninguna o resultas que fueren en su caso, queda abierto el concurso-subasta indicado, para la adjudicación de los indicados espectáculos, pudiendo

do los concursantes que deseen tomar parte, presentar sus proposiciones durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración del concurso-subasta, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con entera libertad, sin sujeción a modelo, y formulando el programa que estimen más oportuno, señalando la subvención que deseen obtener de este Ayuntamiento, siempre que no sobrepasen la de TREINTA MIL PESETAS, siendo cerrada la plaza por cuenta de este Ayuntamiento.

La fianza a depositar en esta Corporación será de CINCO MIL PESETAS.

Las proposiciones se abrirán a las trece horas del día 27 de julio próximo, y la Corporación se reserva la facultad de adjudicar libremente este concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y resulte más favorable a los intereses municipales, sin tener en cuenta la cuantía de la subvención solicitada, así como a declarar desierto este concurso si no le conviniese ninguna de las ofertas presentadas. De quedar desierto, se celebrará un segundo concurso subasta, sin más anuncios, a las trece horas del día 3 de agosto próximo, admitiéndose proposiciones en igual forma que las indicadas para el primer concurso, sirviendo de base los mismos tipos de subvención.

San Bartolomé de Pinares, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Carlos Martín. —1.646

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de 89 pinos P. Pinea y 1.464 P. Pinaster, con un volumen de 1.298 metros cúbicos de madera en rollo limpio, de los montes números 70-75 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1971-72, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —1.634

AYUNTAMIENTO DE LANGA

EDICTO

Don Luis Herrero Esteban, Alcalde del Ayuntamiento de Langa (Avila).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, por razón de la ejecución del proyecto de las obras de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de esta población y siendo procedente la constitución de la Asociación administrativa de contribuyente que dispone el artículo 465 de la propia Ley, ha quedado expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días a contar del siguiente a la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes afectados, a quienes se convoca por el presente para la reunión constitutiva de la Asamblea, que tendrá lugar el día quince de julio a las doce horas en las Casas Consistoriales, constituyéndose la Mesa provisional por la Alcaldía y los señores don Felipe Enriquez Camaño, don Teodoro Sánchez Jiménez y el Secretario de la Corporación.

En dicha reunión se procederá a la redacción de los Estatutos de la Asociación y a la designación de los Delegados que hayan de componer la Junta.

Se previene para general conocimiento que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes.

En Langa, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Luis Herrero Esteban. —1.637

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la

Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palacios de Goda, 16 de junio de 1972.—El Alcalde, Luis Lozano. —1.618

Ayuntamiento de Narros del Castillo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio económico de 1970 y 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito los reparos u observaciones que se consideren pertinentes en contra de las mismas.

Narros del Castillo, a 20 de junio de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —1.650

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñosancho, a 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Julito Pérez. —1.656

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos

los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Candeleda, a 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Jacinto Pazos Esteban. —1.657

Alcaldía de Las Navas del Marqués

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio, y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan interponerse contra ellas por escrito, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Francisco Azañedo de Dompablo. —1.660

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de Habilitación y Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente año con cargo al total superávit de la liquidación del ejercicio de 1971, se expone al público en la Intervención por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arenas de San Pedro, a 22 de junio de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —1.667

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del año anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Arenal, a 23 de junio de 1972.—El Alcalde, N. Crespo. —1.671